



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-02-82606; por el cual la alumna Mariana Carolina Martín, Matrícula N° 200230050-8; solicita autorización para inscribirse tardíamente en las materias Derecho Privado IV y Derecho Procesal Civil y Comercial que corresponden al quinto cuatrimestre del nuevo Plan de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 464/02, se concede matrícula por pase universitario a la señorita Mariana Carolina Martín;

Que por Resolución N° 1369/02, de Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se concede equivalencia parcial de la asignatura "Problemas del conocimiento y formas de razonamiento jurídico";

Que a fs. 141, la alumna Mariana C. Martín, solicita se considere la situación académica, dado que por razones de salud se vio impedida de rendir las asignaturas Derecho Romano y Problemas del conocimiento y formas de razonamiento jurídico, correspondientes al primer cuatrimestre, asimismo solicita autorización para inscribirse tardíamente en las materias Derecho Privado IV y Derecho Procesal Civil y Comercial que corresponden al quinto cuatrimestre del nuevo Plan de Estudios;

Que en proveído de fecha 10 de abril del corriente año, Secretaría Académica, (fs. 143) dictamina: *"importando la medida solicitada por la alumna una violación al sistema de correlatividades del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, no corresponde autorizar la misma"*;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia comparte lo dictaminado por Secretaría Académica; por lo cual aconseja no autorizar a la alumna a inscribirse tardíamente;

Que puesto a votación, el despacho fue aprobado por nueve(9) votos por la afirmativa contra cinco (5) votos por la negativa;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

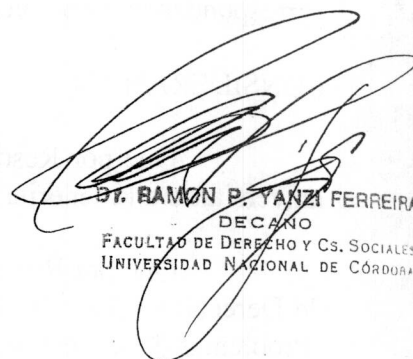
Art. 1°.- No autorizar a la alumna **MARIANA CAROLINA MARTÍN**, Matrícula N° 200230050-8; para inscribirse tardíamente en las materias Derecho Privado IV y Derecho Procesal Civil y Comercial que corresponden al quinto cuatrimestre del nuevo Plan de Estudios.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Oficina de Notificaciones a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.


Ab. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 157/03.-